CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 21:44:11 horas del 15/03/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1006632162,** Apellidos y Nombres **VARGAS ANTURI ANGIE DANIELA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA MUNICIPAL SOLANO**, con NIT **800095786-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1006632162 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 15/03/2026 09:24 PM

Código Verificación: **DSUZ1LHGX3**

Válida hasta: **14/06/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/03/2026 09:44:18 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1006632162** y Nombre: **ANGIE DANIELA VARGAS ANTURI.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **136509819** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

546

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

ANGIE DANIELA VARGAS ANTURI, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.006.632.162**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 15 de Marzo del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

Asmet Salud EPS SAS
NIT 900935126-7

Sede Nacional / Sector La Estancia
Cra. 4 # 18N - 46

01 8000 913 876
(2) 8 312 000

ASMET SALUD EPS S

...cuida la salud de mi familia!

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

(No válido para traslado de EPS, uso de servicios médicos, ni para pago de prestaciones económicas)

Asmet Salud EPS SAS se permite informar que a la fecha, el (la) afiliado(a) ANGIE DANIELA VARGAS ANTURI identificado(a) con CC 1006632162 se encuentra vinculado(a) al Sistema General de Seguridad Social en Salud por intermedio de Asmet Salud EPS SAS con la siguiente información:

Régimen de afiliación actual:	SUBSIDIADO
Nivel de sisbén:	N
Municipio afiliación:	SOLANO, CAQUETA
Zona:	URBANA
Estado:	ACTIVO

Reiteramos nuestra entera disposición para colaborar frente a cualquier inquietud que pueda presentarse en la línea gratuita: 01 8000 913 876 o en el chat virtual de nuestra página WEB www.asmetsalud.org.co. Se firma y se expide en la ciudad de Popayán a los 15 días del mes de marzo de 2026, a solicitud del interesado.

Cordialmente,

Operaciones Nacional

ASMET SALUD EPS SAS

Toda certificación generada es almacenada en base de datos para su verificación, la modificación parcial o total de este documento puede incurrir en un delito.

Fecha:15/03/2026 21:32:11 **IP:**null - 8D318B176E5B45B3AC2F48E981AD556B776E7596

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS

Señores
FUNDACIÓN CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL
La Ciudad

Yo, ANGIE DANIELA VARGAS ANTURI, identificado como aparece al pie de mi firma, conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, y que, consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, no registro ningún antecedente.

Dado en el Municipio de Solano, a los 17días del mes marzo del 2026.

Atentamente,

Angie Vargas

_____
Nombre: ANGIE DANIELA VARGAS ANTURI
Documento de Identidad: 1.006.632.162 de Solano

549

La República de Colombia
Y en su Nombre la:

Institución Educativa Campo Elias Marulanda

Creada mediante Decreto N° 000249 del 01 de Julio de 2003,
Código Dane 183765000928 Nit 828000177-9

Confiere a:

Vargas Anturi Angie Daniela

Cédula de Ciudadanía No. 1.006.632.162 de Solano-Caquetá

El Título De:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de educación Media Académica de acuerdo a los artículos 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 de la ley 115 de 1994, Decreto 3011 de Diciembre 19 de 1997 y los planes y programas consagrados en el proyecto Educativo Institucional.

M.g Marily Barrios Fonseca
C.C. No 40.132.399 de El Doncello-Caquetá
Rectora

Yineth Pérez Joven
C.C. No 40.612.556 de Florencia-Caquetá
Auxiliar Administrativo

Dado en Solano Caquetá el día 06 de Diciembre de 2024

550

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

IGAC

La Dirección de Investigación y Prospectiva
en su calidad de
Centro de Investigación y Desarrollo en Información Geográfica del

60

INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI – IGAC

hace constar que

Angie Daniela Vargas Anturi

con documento de identidad No. 1006632162

participó y completó con éxito el proceso de fortalecimiento de capacidades como:

Auxiliar de Campo de Catastro Multipropósito

realizado en Julio de 2024, con una duración de 40 horas

En el marco del programa:

ESCUELA INTERCULTURAL DE GEOGRAFÍA PARA LA VIDA

JOHAN AVENDAÑO ARIAS
Director de Investigación y Prospectiva – IGAC
Solano Caquetá– Julio de 2024

Escuela Intercultural Geografía para la Vida

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

IGAC

La Dirección de Investigación y Prospectiva
en su calidad de
Centro de Investigación y Desarrollo en Información Geográfica del

INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI – IGAC

hace constar que

Angie Daniela Vargas Anturi

con documento de identidad No. 1006632162

participó y completó con éxito el proceso de fortalecimiento de capacidades como:

Promotor(a) Comunitario(a) del Catastro Multipropósito

realizado en Julio de 2024, con una duración de 24 horas

En el marco del programa:

ESCUELA INTERCULTURAL DE GEOGRAFÍA PARA LA VIDA

JOHAN AVENDAÑO ARIAS
Director de Investigación y Prospectiva – IGAC
Solano Caquetá– Julio de 2024

Escuela Intercultural Geografía para la Vida
Catastro Multipropósito

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

IGAC

La Dirección de Investigación y Prospectiva

en su calidad de

Centro de Investigación y Desarrollo en Información Geográfica del

INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI – IGAC

hace constar que

Angie Daniela Vargas Anturi

con documento de identidad No. 1006632162

participó y completó con éxito el proceso de fortalecimiento de capacidades como:

Reconocedor (a) del Catastro Multipropósito

realizado en Julio de 2024, con una duración de 64 horas

En el marco del programa:

ESCUELA INTERCULTURAL DE GEOGRAFÍA PARA LA VIDA

JOHAN AVENDAÑO ARIAS

Director de Investigación y Prospectiva – IGAC

Solano Caquetá- Julio de 2024

Escuela Intercultural Geografía para la Vida

Fundación PICACHOS

"La Alternativa Para el Desarrollo Sostenible"
Nit. 828.000.312-7

FUNDACIÓN PICACHOS
Nit. 828.000.312-7

FUNDACION PICACHOS		
Certificado		
RADICADO	FECHA	FOLIOS
FP-18001-CL-23-0538	28/12/2023	0
Miguel Angel Claros Correa		
Director Ejecutivo		

CERTIFICA

Que la señora ***ANGIE DANIELA VARGAS ANTURI,*** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.006.632.162 laboro como ***MANIPULADORA DE ALIMENTOS*** en el Centro de Desarrollo Intantil – Mis Primeras Aventuras, en el municipio Solano, en el marco del contrato de aporte Nro. **18000992023** suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y la Fundación Picachos, durante el siguiente periodo.

- Contrato laboral a término fijo inferior a un año N.° FP-CDI-1800099-079-2023 desde el 01 de febrero hasta el 30 de abril del 2023.
- Contrato laboral a término fijo inferior a un año N.° FP-CDI-1800099-090-2023 desde el 01 de mayo hasta el 31 de julio de 2023.
- Contrato laboral a término fijo inferior a un año N.° FP-CDI-1800099-080-2023 desde el 01 de agosto hasta el 31 de octubre de 2023.
- Contrato laboral a término fijo inferior a un año N.° FP-CDI-1800099-211-2023 desde el 01 de noviembre hasta el 30 de noviembre de 2023.
- Otro Si Contrato FP-CDI-1800099-211-2023 desde el 01 de diciembre hasta el 22 de diciembre de 2023.

Desarrollando las siguientes funciones:

1. Organizo los alimentos en las áreas destinadas para ello, realizando la respectiva rotación de alimentos y verificación de fechas de vencimiento.
2. Aseguro las condiciones de higiene del área de almacenamiento, preparación y servido de alimentos.
3. Almaceno, preparo y sirvió alimentos de acuerdo con la derivación de menús y las buenas prácticas de manifactura-BPM
4. Realizo los procesos de desinfección y limpieza en los tiempos y con las cantidades establecidas en el protocolo del servicio de alimentación.

Lo anterior se expide a solicitud de la interesada.

Dada en Florencia, Caquetá a los veintiocho (28) días del mes de diciembre 2023.

MIGUEL ANGEL CLAROS CORREA
Director Ejecutivo

Este certificado laboral por seguridad se firma con sello seco

554

GEMSAP
GRUPO EMPRESARIAL DE SERVICIOS AMBIENTALES & PROFESIONALES

CERTIFICADO-32026-1006632162

GEMSAP
GRUPO EMPRESARIAL DE SERVICIOS AMBIENTALES & PROFESIONALES

Carnet de Manipulación de Alimentos y BPM

ANGIE VARGAS
Nombre

1006632162
Documento

16 De Marzo De 2027
Válido Hasta

www.gemsap.com / Numero Celular 310 708 9494

ESTE DOCUMENTO ACREDITA A SU PORTADOR COMO ASISTENTE A LA JORNADA CONTINUA Y PERMANENTE EN MANEJO SEGURO E HIGIÉNICO DE LOS ALIMENTOS Y BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA (RESOLUCIÓN 2674 DE 2013, CAP. III ART. 12 Y 13)

GEMSAP
NIT. 101-208551-3
APROBADO
Curso Aprobado Año 2026
Contacto 3107089494

Escanea el Código QR

Intensidad Horaria del Curso 10 Horas de Formación

Grupo Empresarial de Servicios Ambientales & Profesionales
Correo Electrónico: equipo@gemsap.com
Numero Único de Contacto: 3107089494
www.gemsap.com

GEMSAP
GRUPO EMPRESARIAL DE SERVICIOS AMBIENTALES & PROFESIONALES

CERTIFICADO-32026-1006632162

Grupo Empresarial de Servicios Ambientales & Profesionales

GEMSAP

CERTIFICA QUE:

De acuerdo a lo establecido en la resolución 2674 de 2013 en su capítulo III artículo 12, 13 y 36 **ANGIE DANIELA VARGAS ANTURI** con documento de identificación N° **1006632162** Asistió al curso en manipulación higiénica de los alimentos, buenas prácticas de manufactura y prácticas higiénicas, Cuyo plan de capacitación cuenta con una intensidad horaria de Diez (10) horas de formación las cuales se desarrollaran mediante nuestra plataforma virtual, por lo cual con base en la normatividad legal vigente en el territorio nacional se certifica a la persona nombrada en cuestión como asistente al curso de manipulación de alimentos y por ende como manipulador de alimentos en todo el territorio nacional por un año a partir de la emisión de su carné de manipulación de alimentos y el presente certificado.

El presente certificado se expide a los 16 días del mes de Marzo del año 2026.

Atentamente,

Nissy Bohorquez

NISSY SARENA BOHORQUEZ ORTIZ
Profesional Ingeniera de Alimentos
031062-0781951

Escanea el Codigo QR

Grupo Empresarial de Servicios Ambientales & Profesionales
Correo Electrónico: equipo@gemsap.com
Numero Único de Contacto: 3107089494
www.gemsap.com

GEMSAP
GRUPO EMPRESARIAL DE SERVICIOS AMBIENTALES & PROFESIONALES

CERTIFICADO-32026-1006632162

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Y en su nombre

LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

CONFIERE EL TÍTULO DE

INGENIERA DE ALIMENTOS

A

NISSY SARENA BOHORQUEZ ORTIZ

C.C. No. 1.[illegible].490.055 expedida en Cartagena

POR HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
Y EN TESTIMONIO DE LO CUAL LE OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

En la ciudad de Cartagena de Indias, a 14 de noviembre de 20[illegible]

EL RECTOR

EL SECRETARIO GENERAL

DECANO

DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO

AVAL PROFESIONAL PARA CONTRATADOR VALIDO
ÚNICAMENTE PARA GEMSAP - CONTACTO 3107089494

Dra. Martha Luz Altamar de los Reyes
Médico especialista en gerencia de los organizaciones de la salud y gerencia de la seguridad y salud en el trabajo.
Carrera 2 e #32A 05 barrio el cundui . Florencia Caquetá. - E-mail. maralta69@yahoo.es

557



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 14.392

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
16 DÍA	03 MES	2026 AÑO	FLORENCIA (CAQUETÁ, COLOMBIA) Ciudad	EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

Nombre de la empresa	Empresa en misión
PARTICULARES	FUNDACIÓN CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL

CIIU (Actividad Económica) del empleador: **SIN REGISTRAR**

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Género	Edad	Documento de Identificación	
VARGAS ANTURI ANGIE DANIELA	FEMENINO	23 AÑOS 8 MESES 25 DÍAS	CC (Tipo)	1006632162 (Número)

Cargo: **MANIPULADORA DE ALIMENTOS**

EPS	AFP	ARL
NO REFIERE	NO REFIERE	NO REFIERE

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

SIN DEFECTO FÍSICO NI ENFERMEDAD QUE INTERFIERA SU CAPACIDAD LABORAL PARA LA LABOR ASIGNADA

Observaciones: *NO APLICA*

APTO — PARA MANIPULAR ALIMENTOS CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES	TEMPORAL	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO	✓	FICHA DE VALORACION OSTEOMUSCULAR	✓
CARNE MANIPULACION DE ALIMENTOS	✓	----------	

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
	USO DE EPP	HÁBITOS SALUDABLES
	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	FORTALECIMIENTO MUSCULAR
		ACTIVIDAD FÍSICA AERÓBICA
		HACER DEPORTE
		DIETA BALANCEADA

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Firma: _____

Nombre: CC: 22639487 - MARTHA LUZ ALTAMAR

R. M.: 22639487 L.S.O.: LIC.0245 SEP/2017

Código de Seguridad U704A1G14392

Aspirante o Trabajador

Firma: Angie Vargas

Nombre: VARGAS ANTURI ANGIE DANIELA

CC: 1006632162

Dra. Martha Luz Altamar de los Reyes
Medico especialista en gerencia de las organizaciones de la salud y gerencia de la seguridad y salud en el trabajo.
Carrera 2 e #32A 05 barrio el cundui . Florencia Caquetá. - E-mail. maralta69@yahoo.es



CERTIFICACION DE RECONOCIMIENTO MEDICO DE MANIPULADOR DE ALIMENTOS

EL MÉDICO FIRMANTE CERTIFICA que la persona en mención se practico examen físico y de laboratorio, de acuerdo al **decreto 3075/97 y la resolución 2674/13**, y es **APTO** para **MANIPULAR ALIMENTOS**.

DATOS DEL PACIENTE

NOMBRE: VARGAS ANTURI ANGIE DANIELA **DOCUMENTO:** 1006632162 **EDAD:** 23 AÑOS 8 MES
DIRECCIÓN: CENTRO **TELÉFONO:** **GENERO:** FEMENINO
EMPRESA: FUNDACIÓN CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO S **FECHA EXPEDICIÓN:** 16/03/2026

ANÁLISIS	VALORES REFERENCIA
- COPROLÓGICO	Negativo para parasitos intestinales
- FROTIS DE GARGANTA	Normal
- SEROLOGIA PRUEBA TREPONEMICA	No reactiva
- KOH UÑAS	Negativo
- EXÁMEN MÉDICO	Normal

VALIDEZ UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICION

Código de Seguridad
G704M41S1917

Firma Médico

No. 0001917



Certificación de reconocimiento médico de manipulador de alimentos de acuerdo al decreto 3075/97 y la resolución 2674/13

VARGAS ANTURI ANGIE DANIELA

Nombre y Apellidos

1006632162

Documento

Software para el sector salud - www.biofile.com.co

COPROLÓGICO	Negativo para parasitos intestinales
FROTIS DE GARGANT	Normal
SEROLOGIA PRUEBA TREPONEMICA	No reactiva
KOH UÑAS	Negativo
EXAMEN MÉDICO	Normal

Código de Seguridad
G704M41S1917

16/03/2026

Fecha de Expedición

Firma Médico

VALIDEZ UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN

560

FUNDACION PESES

(PLAN PADRINOS EN SALUD EDUCACION Y DESARROLLO SOCIAL)

NIT. 900 678496 - 4

FUNDACION Peses
Para su bienestar

CERTIFICA QUE:

ANGIE DANIELA VARGAS ANTURI

C.C. 1.006.632.162 DE SOLANO - CAQUETA

Realizó el seminario taller en **ATENCION INTEGRAL Y CUIDADOS AL ADULTO MAYOR (BASICO)** con una intensidad de 70 horas, desarrollado del 01 al 07 del mes de marzo del año 2026.

(valido por actualización por 2 años)
NOTA: ESTE CERTIFICADO SOLO SE VALIDA BAJO LA VERIFICACIÓN AL CORREO ELECTRONICO DESCRITO EN EL PIE DE PAGINA **INGRESAR POR CODIGO QR**
(Bajo resolución 1075 del 2015)

JELMU ENRIQUE POLO PEREA
Representante Legal

DIRECCION: CALLE 5 No 6ª BIS – 86 B/ PRIMAVERA SEDE 2 CALLE 13 No 10 – 33 LOCAL 2
E-mail: peses.polo@gmail.com – celular: 3203455675 – teléfono: 4356058
WEB: fundacionPESESwixsite.com

161

FUNDACION PESES

(PLAN PADRINOS EN SALUD EDUCACION Y DESARROLLO SOCIAL)

NIT. 900 678496 - 4

FUNDACION Peses
Para su bienestar

CERTIFICA QUE:

ANGIE DANIELA VARGAS ANTURI

C.C. 1.006.632.162 DE SOLANO - CAQUETA

Participó del seminario taller en **ATENCION DE EMERGENCIAS, PRIMER RESPONDIENTE Y MANEJO DE ELEMENTOS EN EMERGENCIAS** con una intensidad de 40 horas, desarrollado los días 25 al 28 del mes de febrero del año 2026.

(valido por actualización por 2 años)
NOTA: ESTE CERTIFICADO SOLO SE VALIDA BAJO LA VERIFICACIÓN AL CORREO ELECTRONICO DESCRITO EN EL PIE DE PAGINA **INGRESAR POR CODIGO QR**
(Bajo resolución 1075 del 2015)

JELMU ENRIQUE POLO PEREA
Representante Legal

DIRECCION: CALLE 5 No 6ª BIS – 86 B/ PRIMAVERA SEDE 2 CALLE 13 No 10 – 33 LOCAL 2
E-mail: peses.polo@gmail.com – celular: 3203455675 – teléfono: 4356058
WEB: fundacionPESESwixsite.com

562

FUNDACION PESES

(PLAN PADRINOS EN SALUD EDUCACION Y DESARROLLO SOCIAL)

NIT. 900 678496 - 4

FUNDACION Peses
Para su bienestar

CERTIFICA QUE:

ANGIE DANIELA VARGAS ANTURI

C.C. 1.006.632.162 DE SOLANO - CAQUETA

Realizó el seminario taller en **ATENCION INTEGRAL Y CUIDADOS AL ADULTO MAYOR (AVANZADO)** con una intensidad de 110 horas, desarrollado del 01 al 24 del mes de febrero del año 2026.

(valido por actualización por 2 años)
NOTA: ESTE CERTIFICADO SOLO SE VALIDA BAJO LA VERIFICACIÓN AL CORREO ELECTRONICO DESCRITO EN EL PIE DE PAGINA **INGRESAR POR CODIGO QR**
(Bajo resolución 1075 del 2015)

JELMU ENRIQUE POLO PEREA
Representante Legal

DIRECCION: CALLE 5 No 6ª BIS – 86 B/ PRIMAVERA SEDE 2 CALLE 13 No 10 – 33 LOCAL 2
E-mail: peses.polo@gmail.com – celular: 3203455675 – teléfono: 4356058
WEB: fundacionPESESwixsite.com

FUNDACION CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL
NIT. 901109216-2

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SOLANO-CV-2026-012

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SOLANO-CV-2026-012			
CONTRATANTE:	FUNDACIÓN CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL - FUNDACONSTRUSOCIAL		
NIT:	901.109.216-2		
CONTRATISTA:	ANGIE DANIELA VARGAS ANTURI		
CÉDULA DEL CONTRATISTA:	1.006.632.162 de Solano	Email:	anturiangie1320@gmail.com
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA:	Alto Veru	Teléfono Contratista:	3142381909
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE ($ 4.136.667) PESOS M/CTE		
PLAZO:	DOS (2) MESES Y TRECE (13) DÍAS		

Entre los suscritos a saber **YODMAN LIZCANO YAÑEZ**, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No. 17.691.224 de Florencia, actuando como representante legal de la **FUNDACIÓN CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL - FUNDACONSTRUSOCIAL**, con NIT. 901.109.216-2, con domicilio en la ciudad de Florencia Caquetá y quien para los efectos del presente contrato se denominará **LA FUNDACIÓN**, y por la otra parte **ANGIE DANIELA VARGAS ANTURI**, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No. 1.006.632.162 de Solano Caquetá, actuando en su propio nombre y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, en el marco del **CONVENIO DE ASOCIACION No. 001 DEL 02 DE MARZO DE 2026**, suscrito entre la **Fundación Construyendo Sueños y Desarrollo Social** y el **Municipio de Solano - Caquetá**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, que se regulará por las CLAÚSULAS que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio aplicables a la materia de qué trata este contrato.

CONSIDERACIONES:

A. Que la Fundación Construyendo Sueños y Desarrollo Social, es una Entidad sin Ánimo de Lucro, cuya misión es ser una fundación que promueve programas y proyectos en las diferentes áreas sociales, especialmente diseñadas para mejorar la calidad de vida proporcionando asistencia integral a las familias con vulnerabilidad económica y social, situación de abandono, riesgo y/o peligro, en particular a la niñez, la juventud, las mujeres cabeza de familia, los discapacitados, los desplazados y los adultos mayores.
B. Que dentro del Reglamento Interno de la la Fundación Construyendo Sueños y Desarrollo Social, establece entre otras, la modalidad de Contratación de Prestación SERVICIOS PROFESIONALES; el cual se ejercerá con plena autonomía técnica y administrativa para el Cumplimiento del Objeto contratado.
C. Para el cabal cumplimiento del objeto social de LA FUNDACION, y de conformidad con lo señalado en las obligaciones específicas, es necesario contratar las actividades de **MANIPULADORA DE ALIMENTOS.**
D. Que los pagos mensuales están supeditados a la disponibilidad de recursos económicos y a los giros efectuados por el contratante respecto de la fundación, por lo tanto, queda sujeto a estos, entendiéndose informada, conocida y aceptada la condición, con la firma del presente contrato.
E. Que, conforme a la naturaleza de la organización sin ánimo de lucro, para los casos de los convenios donde se realizan aportes a los entes territoriales, el equipo de trabajo hará parte de este, en cada uno de los convenios celebrados para soportar la capacidad organizacional.
F. Que, de conformidad con la documentación aportada por el CONTRATISTA, se evidencia la Idoneidad y Experiencia en el Objeto a contratar, lo cual garantiza que el servicio a prestar será acorde al objeto contractual.

En virtud de lo antes expuesto las partes ACUERDAN:

CLAÚSULA 1 - Objeto del Contrato: Prestación de servicios como MANIPULADORA DE ALIMENTOS, para el desarrollo de las actividades de atención integral a los beneficiarios del Centro Vida, en el marco del Convenio de Asociación No. 001 del 02 de marzo de 2026 suscrito entre el Municipio de Solano - Caquetá y La Fundación Construyendo Sueños y Desarrollo Social, de manera independiente, es decir sin que exista subordinación laboral y utilizando sus propios medios y recursos para prestar sus servicios y a poner a disposición de ésta, su experiencia, habilidades, saberes y competencias para actuar diligentemente en la ejecución contractual.

FUNDACION CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL
NIT. 901109216-1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SOLANO-CV-2026-012

CLAÚSULA 2 – Obligaciones del Contratante: EL CONTRATANTE se obliga: a. Designar el supervisor para el presente contrato. b. Pagar el valor del presente contrato en las condiciones establecidas en la CLAÚSULA séptima de este documento. c. Facilitar el acceso a la información que sea necesaria de manera oportuna para la debida ejecución del contrato, a la cual EL CONTRATISTA dará manejo de confidencialidad.

CLAÚSULA 3 –Obligaciones y Actividades que debe desarrollar el CONTRATISTA: 1. Prestar sus servicios en los términos del contrato, por toda la vigencia de este, 2. Cumplir con la totalidad de los requisitos legales y TÉCNICOS, necesarios para suscripción y ejecución del respectivo contrato. 3. Cumplir con idoneidad, oportunidad, seriedad y diligencia el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones contenidas en él y las instrucciones que sobre el mismo le imparta el CONTRATANTE o sus delegados. 4. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo. 5. Responder por los elementos, bienes, información, que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado, 6. Cumplir con el objeto del contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad, 7. Acatar las instrucciones e indicaciones que el Representante de LA FUNDACIÓN y Supervisor le imparta, 8. Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato, 9. Cancelar todos los gravámenes, tasas y contribuciones a que haya lugar, y que correspondan al objeto contratado, y en el porcentaje establecido en la normatividad correspondiente. 10. Manifestar bajo la gravedad de juramento que no se encuentra inmersa en causal de inhabilidad o de incompatibilidad. 11. Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo de este. 12. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato. 13. Revelar al supervisor del contrato, cualquier situación actual o potencial que pueda llegar a generar conflictos de interés que incidan en la ejecución del contrato. 14. De ser el caso recibir, devolver, responder y dar buen manejo y uso a los insumos entregados para el desarrollo del contrato. 15. Justificar, soportar y solicitar en forma oportuna cualquier modificación del contrato a que haya lugar durante la ejecución de este. 16. Cumplir durante la ejecución de este contrato con las normas legales aplicables y con lo pactado en este contrato. 17. Realizar las afiliaciones y los aportes correspondientes como **Contratista** al sistema de seguridad social en salud y pensiones. Lo anterior, según el ingreso Base de Cotización y conforme a los porcentajes de ley vigentes a los que llegaren a determinarse, es decir sobre el 40% del valor mensual del contrato. 18. Afiliarse al **Sistema General de Riesgos Laborales** a través de la administradora de Riesgos laborales ARL Positiva, bajo el riesgo que determine la ARL. Una vez suscrito el presente contrato. 19. **Presentar informe mensual de ejecución de actividades con evidencia fotográfica y demás soportes que demuestren la realización de las actividades contractuales.** 20. De ser el caso, asistir a las reuniones programadas por la Gerencia, La Coordinación, en asuntos relacionados con el objeto de su contrato y las demás que sean de interés para la ejecución de este. 21. **Presentar ante su Supervisor, Plan de Trabajo y Cronograma una vez suscrito el presente contrato**. Dichos documentos se tendrán como anexos al mismo y lo contenido allí será de obligatorio cumplimiento para el CONTRATISTA. 22. Todo daño ocasionado por la falta de precaución del contratista en la ejecución de los trabajos contratados deberá ser subsanado por este, exonerando a LA FUNDACIÓN de cualquier tipo de requerimiento legal, siendo responsabilidad exclusiva del contratista; entendiéndose informada, conocida y aceptada tal condición con la firma del presente contrato. 23. Responder solidariamente por la integridad de los beneficiarios del programa según sus actividades en el desarrollo del objeto contractual. **PARÁGRAFO:** De conformidad con lo establecido en el decreto 1072 de 2015, el Contratista deberá practicarse un examen pre ocupacional y allegar el certificado respectivo al contratante durante los tres (3) días siguientes a la suscripción del acta de inicio. Este examen tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el Contratista, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos. En el caso de perder su condición de contratista por un periodo superior a seis (6) meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen.

CLAÚSULA 4 – Obligaciones Específicas a Cargo del Contratista:

1. Entrega de soportes contractuales al coordinador en las fechas estipuladas por éste para el cumplimiento de los tiempos establecidos por el área de supervisión: a) Informe de actividades, b) Cuenta de cobro, c) Soportes de afiliación (1er mes), d) Planilla de Seguridad social.
2. Realizar la preparación de los alimentos de acuerdo a minuta diseñada por la nutricionista de 105 desayunos, 105 almuerzos y 105 cenas de lunes a sábado, conservando las buenas prácticas de manipulación, verificando la minuta diaria y darle cumplimiento, reportar cualquier novedad a la coordinación.
3. Realizar el servido y distribución de los alimentos, conservando las buenas prácticas de manipulación, cumpliendo con los tiempos de servido y distribución, de manera que no se recurra a técnicas como el recalentamiento de alimentos.
4. Utilización de la indumentaria adecuada y elementos de protección personal, para la manipulación y preparación de los alimentos.

FUNDACION CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL
NIT. 901209216-2

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SOLANO-CV-2026-012

5. Cumplir con las normas de higiene (no maquillaje, no accesorios, no perfumes, no masticar chicle y se prohíbe la manipulación de teléfonos celulares durante la ejecución de las actividades y dentro del comedor) y de buenas prácticas de manipulación.
6. Realizar los procedimientos de limpieza y desinfección del menaje, cocina, equipos, infraestructura, materia prima y áreas de almacenamiento, temperatura de las neveras y enfriadores del Centro (Reportar novedades) cumpliendo con los procedimientos y protocolos dispuestos en el Plan de Saneamiento.
7. Cumplir con los procedimientos y protocolos dispuestos, en el Plan de Saneamiento (Diligenciar formatos del plan de saneamiento).
8. Recepción, inspección y almacenamiento de las materias primas, verificando el buen estado de los mismos y al mismo tiempo reportar al área de coordinación cualquier situación especial que alteren la calidad del servicio y de los productos, además velar por el buen cuidado del inventario y reportar los elementos en mal estado e informar al coordinador.
9. Asistir a las capacitaciones en temas de buenas prácticas de manufactura, manipulación de alimentos y otros para el buen desempeño del cargo.
10. Asistir a reuniones del equipo mensual y apoyo en las actividades y celebraciones del centro vida.
11. Cumplir con el reglamento interno, velar por las buenas relaciones interpersonales con los beneficiarios del programa.
12. Las demás que le sean asignadas por el coordinador y/o jefe inmediato que estén directamente relacionadas con el objeto contractual, así mismo acatar el conducto regular.

CLAÚSULA 5 – Lugar de ejecución y domicilio contractual. El desarrollo y/o ejecución de las actividades específicas del contrato se llevará a cabo en el departamento del Caquetá, y donde sea necesario que EL CONTRATISTA se desplace, en el marco de sus obligaciones, con el fin de cumplir con el objeto contractual. Pero para todos los efectos legales a que haya lugar, el domicilio contractual principal será el Municipio de Solano – Caquetá.

CLAÚSULA 6 – Término del Contrato. El término de ejecución del presente contrato será por un periodo de Dos (2) meses y trece (13) días, contados a partir de la suscripción del contrato y acta de inicio por parte del CONTRATANTE y el CONTRATISTA, esto es, desde el 18 de marzo al 31 de mayo de 2026. **Parágrafo primero. Prórroga.** Si vencido el plazo establecido el CONTRATANTE decide ampliar el plazo de vencimiento, se suscribirá minuta por las partes, que hará parte integral de este contrato. **Parágrafo Segundo:** No obstante, lo estipulado en esta CLAÚSULA, LA FUNDACIÓN podrá dar por terminado el contrato de manera unilateral cuando no se cumpla con las obligaciones contractuales pactadas en el presente documento y exista una causal que justifique el retiro del CONTRATISTA. Se liquidará de manera bilateral cuando las partes así lo estimen conveniente. Esta liquidación se realizará de manera escrita, motivada y llevará la firma de las dos partes.

CLAÚSULA 7 – Valor total del contrato, honorarios y forma de pago. El valor total a pagar al CONTRATISTA por concepto de honorarios es de **CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE ($ 4.136.667) PESOS M/CTE,** los cuales serán pagados al contratista así:

No Pagos	Periodo	Días	Valor
1	18 al 30 de marzo	13	$ 736.667
2	01 al 30 de abril	30	$ 1.700.000
3	01 al 31 mayo	30	$ 1.700.000
	Total		**$ 4.136.667**

Parágrafo Primero: Los pagos estarán sujetos a la presentación del respectivo informe de ejecución de actividades por parte del CONTRATISTA, junto con el documento equivalente de cobro y el pago de la seguridad social integral en Salud, Pensión y ARL por parte del CONTRATISTA. **Parágrafo Segundo:** El pago se realizará a través de dispersión electrónica a la cuenta aportada por el CONTRATISTA, por ello es obligación del CONTRATISTA, entregar certificación bancaria donde esté registrado el número de cuenta y esta debe estar a nombre del CONTRATISTA. **Parágrafo Tercero:** El incumplimiento en la presentación de los requisitos de seguridad social generará el no pago de los honorarios en los tiempos acordados. **Parágrafo Cuarto:** De los citados pagos se descontarán los valores correspondientes a retenciones en la fuente, impuestos y demás erogaciones a que haya lugar.

CLAÚSULA 8 – Indemnidad y Responsabilidad. EL CONTRATISTA con la sola firma de este contrato, se hará responsable personalmente, por los daños causados a bienes, al personal que utilice y a terceros, por acciones u omisiones, durante la ejecución del contrato, para lo cual desarrollará el objeto de este contrato por propia cuenta,

riesgo y bajo su propia responsabilidad. Afirma que mantendrá a LA FUNDACIÓN libre de toda responsabilidad por los daños de cualquier tipo de pueda causar en el desarrollo de sus obligaciones a terceros.

CLAÚSULA 9 - Caso fortuito y fuerza mayor, Causales de Suspensión del Contrato. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **Parágrafo.** En dicho caso y evaluada la circunstancia respectiva, las partes procederán a suspender de mutuo acuerdo el contrato mediante acta suscrita para el efecto, en la cual indicarán el término de suspensión del contrato. La parte que se considere afectada deberá notificarlo por escrito a la otra parte en forma inmediata a la ocurrencia del hecho. Dentro de los cinco (5) días del calendario siguiente deberá enviar un escrito en el que indique las posibles causas junto con todos los documentos y pruebas de soporte que demuestren su ocurrencia, manifestando el tiempo estimado en el cual podrá reanudar o normalizar el servicio. Por las demás causales de suspensión del contrato, se entenderán por ellas las contempladas en la Ley.

CLAÚSULA 10 - Independencia y Autonomía del CONTRATISTA. EL CONTRATISTA es una persona independiente de LA FUNDACIÓN y, en consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA FUNDACIÓN, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. EL CONTRATISTA goza de plena autonomía técnica, administrativa y directiva en el cumplimiento de sus obligaciones, razón por la cual todos emolumentos que sean percibidos por este NO CONSTITUYEN SALARIO y, por lo tanto, en ningún caso el presente contrato generará relación laboral, ni prestaciones sociales y demás derechos laborales. En consecuencia, EL CONTRATISTA solo tendrá derecho al pago de los honorarios expresamente pactados en este contrato.

CLAÚSULA 11 - Confidencialidad de la Información. EL CONTRATISTA se compromete a mantener la confidencialidad de la información suministrada por LA FUNDACIÓN, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Todos los datos, informaciones, documentos, métodos analíticos, procedimientos, software y proyectos proporcionados o desarrollados durante la ejecución de este contrato, serán mantenidos en forma confidencial por EL CONTRATISTA y se obliga a: (i) Utilizar la información, única y exclusivamente para el cumplimiento de sus obligaciones; (ii) Abstenerse de divulgar, revelar o reproducir, la información, que le haya sido entregada o que conozca en razón o no, de la prestación al CONTRATANTE; (iii) Abstenerse de utilizar la información, para el beneficio propio o de terceros diferentes de EL CONTRATANTE; (iv) Abstenerse de mencionar o entregar la información, a terceras personas, incluidos empleados y asesores del CONTRATANTE que no deban conocerlos por razón de sus obligaciones. EL CONTRATISTA deberá guardar confidencialidad sobre información privilegiada y/o confidencial que en la prestación de los servicios profesionales llegue a conocer de manera directa o indirecta. Para los efectos previstos en esta CLAÚSULA, se entenderá que entre otros, pero no exclusivamente, forman parte de la información confidencial todos los manuales, formatos, conceptos, contratos, documentos legales, financieros, contables o de cualquier orden, procesos, metodologías, procedimientos métodos de operación, datos, recursos, gráficas, incluidos los diseñados o creados por EL CONTRATISTA, información visual, verbal o escrita, ideas, equipos, estrategias, términos y detalles relacionados con la identificación, el objeto social y los negocios y actividades del CONTRATANTE, sus socios, relacionados, donantes, proveedores, asesores, o asociados bajo cualquier modalidad contractual con el CONTRATANTE, incluyendo condiciones, estructura y detalles relacionados con cualquier operación, negociación, proyecto, asesoría, investigación que desarrolle el CONTRATANTE, sus socios, relacionados, clientes, asesores, donantes o asociados bajo cualquier modalidad contractual con el CONTRATANTE. Esta información confidencial puede conocerse por EL CONTRATISTA bien sea porque el CONTRATANTE o se la comunique en cualquier forma tangible e intangible, o cuando en forma indirecta la haya conocido sin consentimiento expreso del CONTRATANTE. Igualmente, le está prohibido al CONTRATISTA sacar, extraer o enviar por cualquier medio, fuera de las instalaciones del CONTRATANTE, ya sea para uso directo o con destino a terceros, documentos, datos, informes, software y en general cualquier tipo de información, salvo que sea necesario para el desarrollo normal de sus obligaciones y, con autorización previa, expresa y escrita del supervisor del contrato. EL CONTRATISTA deberá comunicar al CONTRATANTE toda la información de la que tenga conocimiento respecto a acciones de terceros que haya o intenten sacar, extraer o enviar por cualquier medio documento, datos, informes, software y en general cualquier tipo de información. EL CONTRATISTA reconoce que todos los originales y copias de manuales, correspondencia, notas, informes, cuadernos, fotografías, diseños y cualquier otro material grabado, impreso o escrito, en cualquier forma que incluya o refleje la información, aún el preparado por EL CONTRATISTA durante la vigencia del CONTRATO, son propiedad exclusiva de LA FUNDACIÓN, por tanto, se obliga a entregarle al

FUNDACION CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL
NIT. 901109216-2

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SOLANO-CV-2026-012

CONTRATANTE la información que se encuentre en su poder al terminar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, o antes, si así lo solicita el supervisor del contrato.

CLAÚSULA 12 - Propiedad Intelectual. Durante la vigencia del presente contrato y con posterioridad a la terminación del mismo, EL CONTRATISTA se compromete a no efectuar actividades, acciones y, en general, actos que puedan afectar la Propiedad Intelectual Protegida por Ley o por estipulaciones entre las partes, en especial, a no divulgar, revelar, vender, publicar, copiar, reproducir, remover, disponer, transferir, entregar o suministrar total o parcialmente y utilizar directa o indirectamente a favor propio o de una tercera persona, la información confidencial o propiedad intelectual a la cual tenga acceso, en virtud del desarrollo del presente contrato, salvo autorización expresa y escrita, siendo que la propiedad intelectual generada en el presente contrato pertenece a LA FUNDACIÓN.

CLAÚSULA 13 - Supervisión. El seguimiento, supervisión, vigilancia y control del contrato será ejercida en el presente contrato en calidad de **Supervisor General**, quien delegue o haga sus veces. Quien tendrá además las siguientes obligaciones: a) Elaborar, firmar y hacer que se firme el acta de inicio del contrato. b) Certificar que la ejecución del contrato se realice dentro de las condiciones exigidas. c) Exigir al CONTRATISTA ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. d) Levantar y firmar las actas constancias de cumplimiento respectivas y aprobar los informes del CONTRATISTA. e) Informar sobre el desarrollo del contrato. f) Conceptuar y recomendar a LA FUNDACIÓN sobre las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminaciones anticipadas del contrato. g) Vigilar que se actualicen o revisen las condiciones actuales del contrato e informar a LA FUNDACIÓN para que se adopten las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibro económico o financiero del contrato. h) Adelantar las gestiones necesarias para reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual, dar aviso oportuno a LA FUNDACIÓN, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. i) Aplicar en forma estricta las medidas de control para que EL CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales, en los términos legalmente establecidos. **Parágrafo.** EL CONTRATISTA seguirá las instrucciones que le señale por escrito el supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si el cumplimiento de dichas instrucciones se derivarán perjuicios para LA FUNDACIÓN.

CLAÚSULA 14 - Formas de Terminación. El presente contrato podrá darse por terminado por: **a)** Mutuo acuerdo entre partes. **b)** Por vencimiento del plazo del Contrato. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Por incumplimiento del objeto del contrato. **e)** Por suspensión de los aportes del programa, en cualquier época, con sujeción a la suspensión del desarrollo del contrato que da origen al presente contrato de prestación de servicios profesionales. **Parágrafo.** Las partes acuerdan que, configurada alguna de las anteriores situaciones, se dará por terminado el contrato, mediante la suscripción de la respectiva acta de terminación y liquidación del contrato, en la cual se dejará constancia de los hechos o circunstancias que motivaron la misma. Igualmente, EL CONTRATISTA tendrá derecho, previas las deducciones a que hubiere lugar, que se le pague la parte de las actividades recibidas a satisfacción por el Supervisor, hasta la fecha de terminación anticipada, de acuerdo con el informe del supervisor del contrato. **Parágrafo Primero:** En caso de que pasados TRES (3) días calendario EL CONTRATISTA no dé respuestas a lo solicitado, a las comunicaciones o los llamados establecidos con él por la Fundación Construyendo Sueños y Desarrollo Social, sin justa causa (enfermedad o calamidad familiar demostrable), EL CONTRATANTE podrá dar por terminado el contrato de forma unilateral. **Parágrafo Segundo:** En el evento que EL CONTRATISTA requiera la terminación anticipada del contrato deberá notificarlo por escrito a la Fundación Construyendo Sueños y Desarrollo Social, a través del supervisor, mínimo con quince (15) días hábiles de antelación a la fecha en que requiera se haga efectiva la terminación, con el fin de evaluar y calificar la causa invocada de la terminación unilateral del contrato para efectos de salvaguardar la posibilidad de resarcir los perjuicios ocasionados con el incumplimiento. **Parágrafo Tercero:** En el evento que EL CONTRATISTA requiera la terminación anticipada del contrato o se resuelva terminación del contrato por parte del Contratante, unilateral o de manera conjunta entre las partes, EL CONTRATISTA deberá seguir el procedimiento de entrega de materiales, informes, formatos, Bases de Datos y demás documentos e información que tenga en su poder como resultado del desarrollo de las actividades objeto del contrato, en cumplimiento al Plan de Trabajo. Esta entrega deberá realizarse a más tardar 3 días calendario después de informar la terminación del contrato, y se procederá a la liquidación del mismo; se reconocerá el saldo a favor del CONTRATISTA según el periodo ejecutado y la aprobación de los informes por el supervisor, de lo contrario no será aprobado ningún emolumento a su favor; el incumplimiento de la entrega de esta información por parte del CONTRATISTA, o su entrega sin el cumplimiento de los estándares técnicos exigidos por el supervisor del contrato, dará lugar al cobro de la CLAÚSULA penal descrita en la CLAÚSULA Veintiuna del presente contrato.

CLAÚSULA 15 - Terminación Unilateral. En caso de presentarse algún hecho constitutivo de incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA o por extralimitación de sus

actividades, dará lugar a la declaratoria de incumplimiento y se procederá a liquidar el contrato de manera unilateral por parte del CONTRATANTE, mediante la suscripción de la respectiva acta de terminación y liquidación del contrato en la cual se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

CLAÚSULA 16 – Solución de Controversias. En caso de presentarse alguna diferencia en la definición, interpretación y/o ejecución de las obligaciones derivadas del presente acuerdo, las partes deciden agotar todas las instancias para solucionarlas en forma amigable, mediante cualquiera de los métodos alternativos de solución de conflictos (MASC). En todo caso, la aceptación de los MACS no implica la renuncia expresa a las acciones judiciales del caso respectivo.

CLAÚSULA 17 – Cesión y Subcontratos. EL CONTRATISTA no podrá ceder ni Subcontratar Obligaciones ni cualquier derecho derivado del presente contrato, total o parcialmente, a cualquier tercero, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la Fundación Construyendo Sueños y Desarrollo Social.

CLAÚSULA 18 – Inhabilidades e Incompatibilidades. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la ley, para celebrar este contrato. Igualmente declara que, en caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad, se obliga a responder ante LA FUNDACIÓN y ante terceros por los perjuicios que se ocasionen y, se compromete a ceder el contrato, previa autorización del CONTRATANTE o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

CLAÚSULA 19 – Conflicto de Intereses. Durante la vigencia del presente CONTRATO, EL CONTRATISTA no podrá estar involucrada en ninguna otra actividad que pudiera ser interpretada como un posible conflicto de interés relacionado con el objeto del CONTRATO. Se entiende que hay un conflicto de intereses cuando EL CONTRATISTA no pueda satisfacer simultáneamente los intereses propios y los del CONTRATANTE. Identificado el conflicto de intereses este deberá ser revelado de manera inmediata al CONTRATANTE junto con la información que sea relevante y necesaria a efectos de que el CONTRATANTE decida si procede a la terminación del CONTRATO o autoriza al CONTRATISTA continuar la ejecución de los servicios. En caso de que el CONTRATANTE opte por la terminación del CONTRATO, EL CONTRATISTA no será acreedor de ninguna indemnización y pago adicional, salvo el de los honorarios pendientes de pago hasta la fecha efectiva de terminación.

CLAÚSULA 20 – Clausula Penal. En caso de incumplimiento por alguno de las partes a cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato, dará derecho a EL CONTRATANTE o EL CONTRATISTA según el caso, a pagar la suma equivalente al CIEN POR CIENTO 100% del valor que faltare por ejecutar proporcional a la vigencia del contrato.

CLAÚSULA 21 – Mérito Ejecutivo. EL CONTRATISTA acepta y entiende que el presente contrato de prestación de servicios Profesionales presta mérito ejecutivo por el incumplimiento en cualquiera de sus cláusulas y lleva la condición resolutoria tácita, dejando en libertad al CONTRATANTE para obtener el cumplimiento forzado del contrato con indemnización de perjuicios o su resolución por el incumplimiento del contrato. Para todos los efectos legales el presente contrato presta mérito ejecutivo en los términos del artículo 422 y ss. del código general del proceso.

CLAÚSULA 22 – Naturaleza del Contrato. El presente contrato se regula en su integridad por las normas del derecho privado, es decir, por el código civil y el código de comercio.

CLAÚSULA 23 – Notificaciones. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: El Contratante: Al correo electrónico fundaconstrusocial@gmail.com El CONTRATISTA: Al correo electrónico anturiangie1320@gmail.com.

CLAÚSULA 24 – Autorización Tratamiento de Datos Personales. De acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, para el Tratamiento de datos personales y su régimen de protección, EL CONTRATISTA autoriza a LA FUNDACIÓN la recolección de sus datos personales, así como el tratamiento, almacenamiento y uso de su información para su contratación y para su uso relacionado con todos los aspectos atinentes al contrato, tales como la ejecución, cumplimiento, informes y/o productos a entregar, supervisión, liquidación del contrato etc.

CLAÚSULA 25 – Declaraciones Finales. EL CONTRATISTA efectúa de manera libre, consciente y voluntaria las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los documentos del proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de LA FUNDACIÓN respuesta oportuna a cada una de las

FUNDACION CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL
NIT. 901109216-2

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SOLANO-CV-2026-012

solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el contrato. 4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra ninguna inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7. Recibió una vez firmado, copia del contrato.

CLAÚSULA 26- Perfeccionamiento y ejecución. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, y para su ejecución la acreditación de encontrarse EL CONTRATISTA a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la suscripción del acta de inicio.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Solano – Caquetá, el día 18 de marzo de 2026.

Por EL CONTRATANTE

YODMAN LIZCANO YAÑEZ
Representante Legal
FUNDACONSTRUSOCIAL

Por EL CONTRATISTA

Angie Vargas
ANGIE DANIELA VARGAS ANTURI
C.C. 1.006.632.162 de Solano Caquetá

Proyectado: Apoyo Oficina Contratación	Nombre: Gloria Patricia Rivera	Firma:
Aprobado: Representante	Nombre: Yodman Lizcano Yañez	Firma:

FUNDACION CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL
NIT. 901109216-2

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SOLANO-CV-2026-012

ACTA DE INICIO - CONTRATO No. SOLANO-CV-2026-012			
CONTRATANTE:	FUNDACIÓN CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL - FUNDACONSTRUSOCIAL		
NIT:	901.109.216-2		
INFORMACION GENERAL DEL CONTRATISTA			
CONTRATISTA:	ANGIE DANIELA VARGAS ANTURI		
CÉDULA DEL CONTRATISTA:	1.006.632.162 de Solano Caquetá		
OBJETO:	Prestación de servicios como MANIPULADORA DE ALIMENTOS, para el desarrollo de las actividades de atención integral a los beneficiarios del Centro Vida, en el marco del Convenio de Asociación No. 001 del 02 de marzo de 2026 suscrito entre el Municipio de Solano - Caquetá y La Fundación Construyendo Sueños y Desarrollo Social, de manera independiente, es decir sin que exista subordinación laboral y utilizando sus propios medios y recursos para prestar sus servicios y a poner a disposición de ésta, su experiencia, habilidades, saberes y competencias para actuar diligentemente en la ejecución contractual.		
FECHA DE INICIO	18 marzo de 2026	FECHA DE TERMINACION	31 maya de 2026
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE ($ 4.136.667) PESOS M/CTE		
PLAZO:	DOS (2) MESES Y TRECE (13) DÍAS		

En la ciudad de Florencia - Caquetá, se reunieron **YODMAN LIZCANO YAÑEZ** Supervisor del Contrato No. **SOLANO-CV-2026-012** y la señora **ANGIE DANIELA VARGAS ANTURI** en calidad de contratista, con el fin de dar INICIO al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS suscrito entre las partes. Dejan constancia las partes, de que se encuentran de acuerdo con los términos de Referencia establecidos en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SOLANO-CV-2026-012.**

Así las cosas, las partes ACUERDAN:

1. Firmar la presente acta de inicio del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SOLANO-CV-2026-012.
2. Fijar como fecha de inicio el día 18 marzo de 2026.
3. Suscribir los Anexos Contractuales a que haya lugar y disponga LA FUNDACIÓN de acuerdo con la necesidad en la ejecución del contrato y las políticas internas de la organización.
4. Para constancia de lo anterior, se firma la presenta acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervinieron en ella, el 18 marzo de 2026.

Por EL CONTRATANTE

YODMAN LIZCANO YAÑEZ
FUNDACONSTRUSOCIAL

Por EL CONTRATISTA

Angie Vargas

ANGIE DANIELA VARGAS ANTURI
Contratista

Proyectado: Apoyo Oficina Contratación	Nombre: Gloria Patricia Rivera	Firma:
Aprobado: Representante	Nombre: Yodman Lizcano Yañez	Firma:

571

INFORME FUNDACIÓN CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL

SOLANO - CAQUETÁ

MANIPULADORA DE ALIMENTOS

ANGIE DANIELA VARGAS ANTURI

INFORME EJECUTIVO DE ACTIVIDADES

DEL 18 AL 31 DE MARZO 2026

Calle 33A No. 32 - 51 – B/ Ciudadela
E-mail: fundaconstrusocial@gmail.com
Florencia – Caquetá

FUNDACION CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL
NIT. 901109216-2

INFORME DE ACTIVIDADES
PERIODO: 18 AL 31 DE MARZO DE 2026
CENTRO VIDA–SOLANO CAQUETÁ

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SOLANO-CV-2026-012			
CONTRATANTE:	FUNDACIÓN CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL		
NIT:	901.109.216-2		
INFORMACION GENERAL DEL CONTRATISTA			
CONTRATISTA:	ANGIE DANIELA VARGAS ANTURI		
CEDULA DEL CONTRATISTA:	1.006.632.162 de Solano Caquetá		
PROGRAMA/CARGO:	MANIPULADORA DE ALIMENTOS		
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO MANIPULADORA DE ALIMENTOS, EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS BENEFICIARIOS DEL CENTRO VIDA, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO. 001 DEL 02 DE MARZO DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOLANO – CAQUETÁ Y LA FUNDACIÓN CONSTRUYENDO SUEÑOS Y DESARROLLO SOCIAL, DE MANERA INDEPENDIENTE, ES DECIR SIN QUE EXISTA SUBORDINACIÓN LABORAL Y UTILIZANDO SUS PROPIOS MEDIOS Y RECURSOS PARA PRESTAR SUS SERVICIOS Y A PONER A DISPOSICIÓN DE ÉSTA, SU EXPERIENCIA, HABILIDADES, SABERES Y COMPETENCIAS PARA ACTUAR DILIGENTEMENTE EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.		
FECHA DE INICIO	18 de marzo de 2026	**FECHA DE TERMINACION**	31 de mayo de 2026
VALOR DEL CONTRATO:	CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SESENTA Y SIETE ($4.136.667) PESOS M/CTE.		
PLAZO:	DOS (2) MESES Y TRECE (13) DIAS		
PERIODO DE ACTIVIDADES:	DEL 18 AL 31 DE MARZO DEL 2026		
ANEXOS CONTRACTUALES:	INFORME DE ACTIVIDADES, EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS, PLANILLAS DE ASISTENCIA.		

REPORTE DE ACTIVIDADES	
ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA	**INFORME DE EJECUCIÓN**
1. Entrega de soportes contractuales al coordinador en las fechas estipuladas por éste para el cumplimiento de los tiempos establecidos por el área de supervisión: a) Informe de actividades y soportes, b) Cuenta de cobro, c) Planilla de Seguridad social.	Se entrega los soportes contractuales en la fecha establecida en el área de coordinación, para su respectiva revisión que son los siguientes: a. informe ejecutivo b. Cuenta de Cobro. c. Pago de planilla de seguridad social.